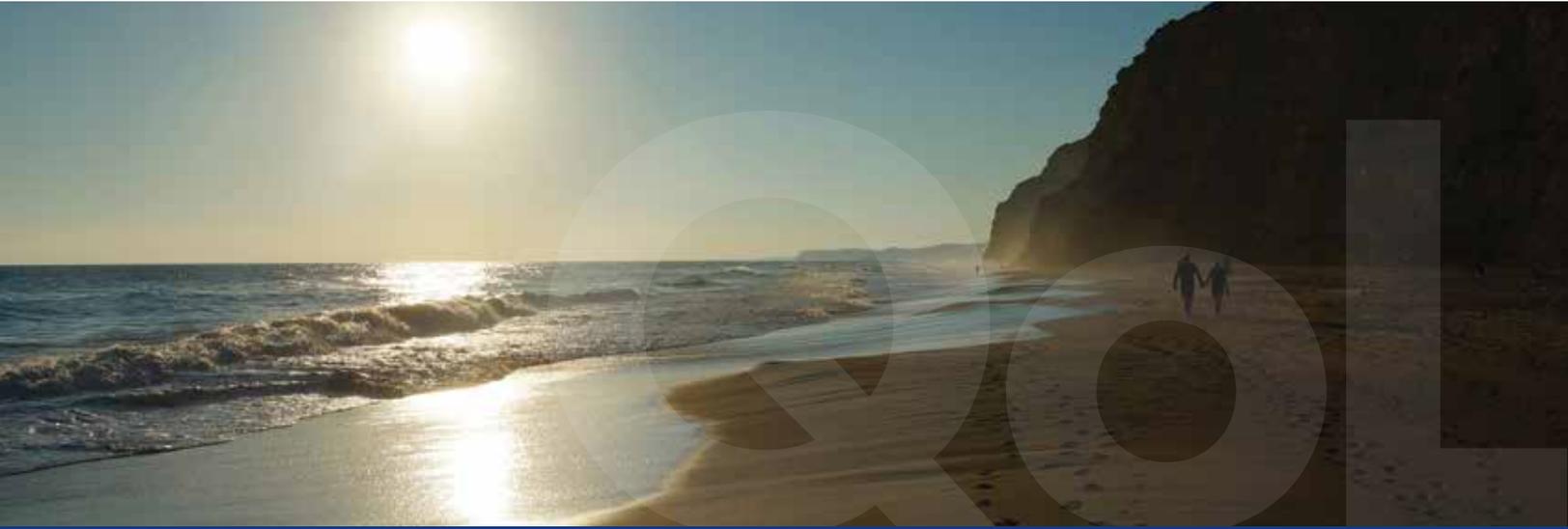




Imagínese un seguro de vida que pueda protegerlo mientras aún está con vida.

Este folleto no se utiliza en California

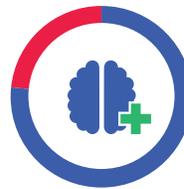


REALIDADES MÉDICAS:



5.8 millones de estadounidenses viven con la enfermedad de Alzheimer.

Alzheimer's Association. 2019 Alzheimer's Disease Facts and Figures. (Asociación de Alzheimer. Datos y cifras de la enfermedad de Alzheimer de 2019). Enero de 2019.



El **76.7 %** de los pacientes sobreviven a un primer derrame cerebral durante más de seis meses, lo que requiere atención a largo plazo.

Journal of Education and Health Promotion. Factors related to 6-month mortality after first-ever stroke. (Publicación de educación y promoción de la salud. Factores relacionados con la mortalidad posterior a los 6 meses después del primer derrame cerebral). Septiembre de 2018.



7 millones de adultos han tenido un derrame cerebral.

American Heart Association. Heart Disease and Stroke Statistics—2018 Update: A Report From the American Heart Association. (Asociación Estadounidense del Corazón. Actualización de estadísticas de enfermedades cardíacas y derrames cerebrales de 2018: informe de la Asociación Estadounidense del Corazón).



Seis de cada diez estadounidenses viven con, al menos, una enfermedad crónica.

CDC. National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Centro Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas y Promoción de la Salud). Enero de 2020.



137.1 millones de estadounidenses han enfrentado dificultades financieras este año debido a los costos médicos.

Journal of Internal Medicine, Prevalence and Correlates of Medical Financial Hardship in the USA (Publicación de medicina interna, prevalencia y correlación entre las dificultades financieras y médicas en los EUA); mayo de 2019.



Beneficios en vida del seguro de vida

Cláusulas adicionales de beneficio acelerado

¿Por qué comprar un seguro de vida solamente para el beneficio por muerte simplemente porque esta es la manera en que se utiliza tradicionalmente?

¡Con **Quality of Life...Insurance®** no tiene que hacer esto! ¡Los beneficios en vida están incluidos automáticamente en cada póliza de seguro de vida de la cartera, incluso el seguro a término!

Sin la planificación adecuada, un accidente o una enfermedad graves podrían quitarle su independencia financiera.

Asegúrese de que usted y su familia estén protegidos en caso de una enfermedad crónica, grave o terminal.

Quality of Life...Insurance brinda tranquilidad al ofrecer el valor de los beneficios en vida incluidos en todos los productos de Quality of Life...Insurance.

Comparación con el seguro de vida tradicional¹

EVENTO	SEGURO DE VIDA TRADICIONAL	QUALITY OF LIFE INSURANCE
Muerte	SÍ	SÍ
Cáncer invasivo	NO	SÍ
Ataque cardíaco	NO	SÍ
Derrame cerebral	NO	SÍ

¹ El seguro de vida tradicional está diseñado para proporcionar dinero en efectivo para afrontar las consecuencias financieras adversas ocasionadas por la muerte del asegurado. El seguro de vida típicamente proporciona un tratamiento impositivo favorable. Los beneficios por muerte generalmente están libres de impuestos para el beneficiario. Quality of Life Insurance puede ser más costoso que el seguro de vida tradicional. Ambas formas de seguro podrían ser beneficiosas de acuerdo con sus metas financieras personales.

ENFERMEDAD O AFECCIÓN CRÓNICA	ENFERMEDAD O AFECCIÓN GRAVE	ENFERMEDAD O AFECCIÓN TERMINAL
<p>No es necesario que la enfermedad o afección se considere permanente, pero debe deteriorar al asegurado de manera que este no sea capaz de llevar a cabo al menos dos actividades de la vida diaria (Activities of Daily Living, ADL):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bañarse • Vestirse • Asearse • Trasladarse • Tener continencia • Comer <p>Puede agregar la cobertura adicional por enfermedad crónica a su póliza adquiriendo la cláusula adicional Accelerated Access Solution®.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ataque cardíaco grave • Bypass de la arteria coronaria • Derrame cerebral • Cáncer invasivo • Cánceres de sangre: leucemia, linfoma, mieloma múltiple y síndromes mielodisplásicos • Trasplante de órganos principales • Insuficiencia renal terminal • Parálisis • Coma • Quemadura grave 	<p>Una enfermedad o afección física certificada por un médico de la que se espera justificadamente que resulte en la muerte del asegurado en un lapso de 24* meses a partir de la fecha de la certificación.</p> <p>*12 meses en Florida</p>



Divulgaciones importantes para los consumidores acerca de las cláusulas adicionales de beneficio acelerado

Divulgaciones aplicables a la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad grave, la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad crónica y la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad terminal

(1) Al presentar una reclamación por enfermedad grave que califique en virtud de una Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad grave, por enfermedad crónica que califique en virtud de una Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad crónica, o por enfermedad terminal que califique en virtud de la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad terminal, el solicitante debe enviar a la empresa un formulario de reclamación completado; dicho formulario deberá recibirse en el centro administrativo.

(2) Si un beneficio en virtud de la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad grave es pagadero, la empresa le proporcionará al titular una (1) oportunidad de elegir una cantidad de beneficio acelerado por enfermedad grave según la enfermedad grave que califica en cuestión. Para realizar dicha elección, el titular deberá completar un formulario de elección y enviarlo a AGL dentro del período de elección establecido en la cláusula adicional (es decir, en un plazo de 60 días a partir de la recepción de dicho formulario de elección por parte del titular). **La compañía no ofrecerá otra oportunidad para elegir una cantidad de beneficio acelerado por enfermedad grave en virtud de una póliza de acuerdo con la misma presencia de una enfermedad grave que califique.**

(3) Si un beneficio es pagadero en virtud de la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad crónica o en virtud de la Cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad terminal, la empresa le dará al titular la oportunidad de elegir una cantidad del beneficio acelerado por enfermedad crónica para la enfermedad crónica que califique en cuestión o elegir una cantidad del beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad terminal de acuerdo con la enfermedad terminal que califique en cuestión, según corresponda. Para realizar una elección, el titular deberá completar un formulario de elección y enviarlo a AGL en un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de dicho formulario de elección por parte del titular.

(4) En determinadas circunstancias en las que la mortalidad del asegurado (es decir, nuestra expectativa sobre la esperanza de vida de la persona asegurada) no cambia significativamente debido a una enfermedad grave que califica o una enfermedad crónica que califica, sin perjuicio de la disposición de la cantidad mínima de beneficio acelerado, el beneficio acelerado puede ser de cero.

(5) No presentar el formulario de elección requerido (con los adjuntos solicitados) dentro del Período de elección provisto por la cláusula adicional aplicable (esto es, en un plazo de 60 días a partir de que el titular reciba el formulario de elección), puede impedir el pago de un beneficio.

(6) Los beneficios pagaderos conforme a una cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte pueden ser gravables. Ni American General Life Insurance Company ni ningún agente que la representa están autorizados a brindar asesoramiento legal o fiscal. Consulte a un asesor legal o fiscal calificado sobre cuestiones relacionadas con la información y los conceptos que se incluyen en este material.

(7) Por lo general, le enviaremos el formulario 1099-LTC del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) si recibe un beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad crónica o terminal. Le enviaremos el formulario 1099-R del IRS si recibe un beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad grave.

La cantidad que se incluirá en el Recuadro 2 (pago de los beneficios acelerados por muerte) del formulario 1099-LTC del IRS o en el Recuadro 1 (distribución bruta) del formulario 1099-R del IRS será la suma real que recibirá en cheque o de alguna otra forma, menos el reembolso de las primas o interés del préstamo incluido en el pago de los beneficios, más las primas de la póliza no pagadas que estén vencidas, si corresponde, o la cantidad prorrateada del saldo del préstamo.

(8) La cantidad máxima de los beneficios por muerte del seguro de vida que puede acelerarse en cuanto a una persona asegurada en virtud de todas las cláusulas adicionales de beneficio acelerado es la cantidad existente de dichos beneficios por muerte o un máximo de por vida de \$2,000,000, lo que sea menor.

(9) Consulte su póliza para obtener más detalles.

Accelerated Access Solution (AAS)

La Accelerated Access Solution (AAS) es una cláusula adicional de beneficios en vida opcional que está disponible en la póliza de seguro emitida por la American General Life Insurance Company, en el estado de California. La Accelerated Access Solution es una cláusula adicional de seguro de vida que acelera una parte del beneficio por muerte de una póliza cuando un asegurado cumple con los criterios de deterioro de la salud establecidos en la cláusula adicional.¹ El control sobre cómo se gasta el dinero depende del titular de la póliza; no se requieren recibos ni restricciones sobre el uso del dinero una vez que el titular de la póliza haya sido certificado como elegible para recibir los beneficios de la AAS. Los beneficios se pagan directamente al titular de la póliza siempre que se cumplan los requisitos, o hasta que se agote la cantidad del beneficio de la AAS, lo que ocurra primero. La aceleración de los beneficios por muerte y los pagos en virtud de un beneficio acelerado por muerte reducirán el beneficio por muerte de la póliza y también otros valores de la póliza a cero, potencialmente. Si se acelera la totalidad de la cantidad del seguro, finaliza la póliza.

Opciones de pago

Existen diferentes opciones de pago de los beneficios con dos opciones de desembolso mensual en el momento de la compra:

- El 2 % del beneficio de la AAS, o la cantidad mensual máxima aplicable, si es menos.
- El 4 % del beneficio de la AAS, o la cantidad mensual máxima aplicable, si es menos que la cantidad máxima mensual equivalente a \$10,000, incrementado anualmente en un 4 % hasta el momento de la reclamación.
- Alternativamente, usted tiene la opción en el momento de la reclamación de recibir el beneficio acelerado en un pago de suma global en lugar de los beneficios pagaderos en virtud de la opción de pago mensual que usted seleccionó. Tal beneficio de suma global estará sujeto a un descuento actuarial que será determinado por la empresa en el momento en que usted sea elegible para los beneficios en virtud de la cláusula adicional.²

Pago de beneficios

Una vez que el asegurado cumpla con los criterios de deterioro de la salud y los beneficios hayan sido aprobados para el pago, podrá seleccionar su desembolso. Hay un beneficio máximo pagadero en virtud de la opción de desembolso mensual que notificaremos al asegurado en el momento de la reclamación. El asegurado también puede elegir una cantidad menor que el beneficio mensual máximo. También está disponible una opción de suma global, que se puede sustituir por beneficios mensuales.

Implicaciones fiscales

No existen restricciones ni limitaciones para el uso de los fondos de beneficios acelerados por muerte según la cláusula adicional de beneficio acelerado por muerte debido a una enfermedad crónica. Los beneficios acelerados pagaderos en virtud de esta cláusula adicional están dirigidos, por lo general, al tratamiento impositivo favorable en función de la Sección 101(g) del Código de Rentas Internas. Puede haber consecuencias impositivas en algunas situaciones al aceptar una cantidad de pago de beneficios acelerados, por ejemplo, en caso de que los pagos superen el límite por día en virtud del Código de Rentas Internas. Debe consultar a su asesor fiscal personal para evaluar el impacto de este beneficio antes de aceptarlo.

- ¹ El asegurado debe contar con una certificación de enfermo crónico por parte de un profesional de la salud con licencia y cumplir con todos los requisitos de elegibilidad, y no es necesario que la afección sea permanente.
- ² La Empresa determinará el descuento actuarial aplicable a una suma global determinada mediante factores que incluyen, entre otros, la evaluación de la Empresa de la mortalidad futura esperada del Asegurado y una tasa de interés determinada como se describe en la cláusula adicional.

Este documento se ha traducido del inglés para su comodidad y solamente tiene fines informativos. Puede solicitar una versión en inglés de este documento. En caso de discrepancia entre este documento y la versión en inglés, prevalece la versión en inglés. Todas las pólizas, incluidos los documentos que constituyen el contrato completo, están disponibles solamente en inglés, y contienen los términos del contrato prevalentes para la aplicación e interpretación.

This document has been translated from English for your convenience and is for informational purposes only. You may request an English version of this document. If there is any discrepancy between this document and the English version, the English version controls. All policies, including documents that create the entire contract, are only available in English, and contain the controlling contract terms for the purpose of application and interpretation.



Quality of Life...Insurance®

Pólizas emitidas por American General Life Insurance Company (AGL) en Houston, TX, números de formularios de cláusulas adicionales: ICC15-15602, 15602, ICC15-15603, 15603, ICC15-15604 y 15604. La compañía emisora AGL es responsable de las obligaciones financieras de los productos de seguros y es miembro de American International Group, Inc. (AIG). Las garantías están respaldadas por la capacidad de pago de reclamaciones de la empresa aseguradora emisora. AGL no ofrece negocios en el estado de Nueva York. Es posible que los productos no estén disponibles en todos los estados, y las funciones del producto pueden variar según el estado. © 2020 AIG. Todos los derechos reservados.